

ESCRITURA NUMERO : 510-1/91

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES NELLY AVILES DE MOLINA Y RAUL MOLINA AVILES POR LOS SEÑORES MONICA CECILIA MOLINA AVILES Y MANUEL ISIDRO MOLINA FLORES .

CUANTIA : \$ 680.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, hoy día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , comparecen : por una parte , la señorita Mónica Cecilia Molina Avilés , quien declara ser ecuatoriana, soltera , ejecutiva y domiciliada en esta ciudad , por sus propios derechos ; y , el señor Manuel Isidro Molina Flores , quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad , por sus propios derechos ; y , por otra parte , la señora Nelly Avilés de Molina , quien declara ser ecuatoriana , casada , ejecutiva y domiciliada en esta ciudad , por sus propios derechos ; y , el señor Raúl Molina Avilés , quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad , por sus propios derechos ; los comparecientes son mayores de edad,

I
capaces para obligarse y contratar , a

quienes de conocerlos doy fe .- Bien

instruídos en el objeto y resultados de

esta escritura pública de Cesión de Par-

ticipaciones , a cuyo otorgamiento concu-

rren con amplia y entera libertad , para

que la autorice me presentan la minuta

que dice así : " Señor Notario : Sírvasse

autorizar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo , una en la que

conste la cesión de participaciones socia-

les al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA : INTERVINIENTES : Comparecen a la

celebración del presente instrumento , por

una parte , la señorita MONICA CECILIA MO-

LINA AVILES , y el señor MANUEL ISIDRO

MOLINA FLORES , en calidad de cedentes ; y,

por otra , la señora NELLY AVILES DE MO-

LINA y el señor RAUL MOLINA AVILES , en

calidad de cesionarios . SEGUNDA : ANTECE-

DENTES .- a) Por escritura pública autori-

zada por el Notario Abogado Germán Casti-

llo Suárez , el seis de marzo de mil no-

vecientos ochenta y seis e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Guayaquil el

diez de abril de mil novecientos ochenta

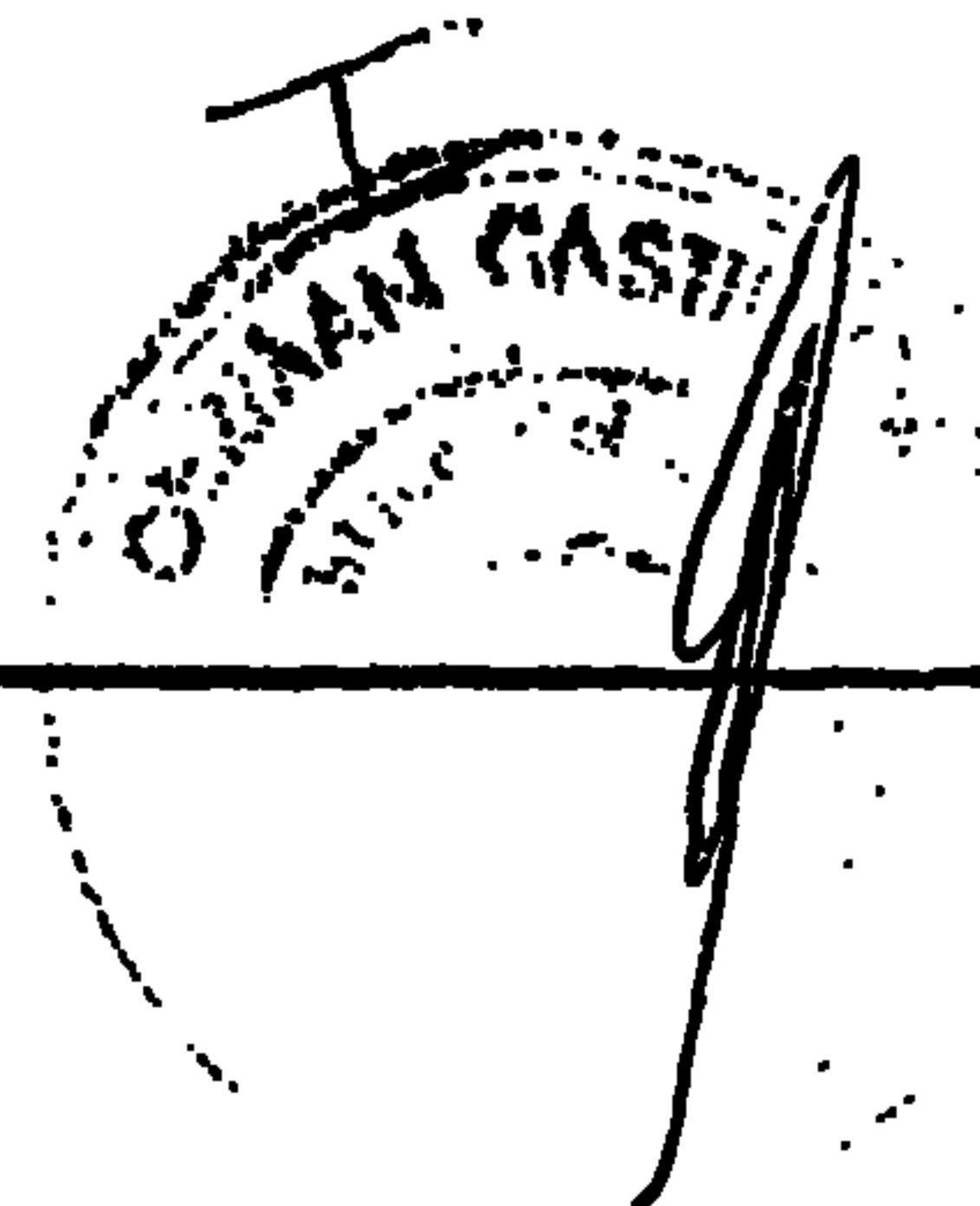
y seis , se constituyó la compañía de res-

ponsabilidad limitada JUGUETES Y REGALOS JU

REGA C. LTDA. con un capital de quinientos mil sucres . b) / Por escritura pública autorizada por el Notario Piero Aycart Vincenzini el veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete , inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de junio del mismo año , la Compañía JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA. / aumentó su capital en doscientos mil sucres , es decir , lo elevó a setecientos mil sucres .- c) / Por escritura pública autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez , el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete , inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Octubre del mismo año , el socio señor Raúl Molina Avilés cedió las cuatrocientas sesenta participaciones que poseía en la Compañía , a favor del señor .Manuel Isidro Molina Flores ; d) / La Junta General Extraordinaria de Socios de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA. / en sesión del veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno , / otorgó consentimiento unánime del capital social para que se efectúen las siguientes cesiones de participaciones sociales : (Uno) / La señorita Mónica Cecilia Molina Avilés cede sesenta participaciones a favor de la señora Nelly Avilés de Molina , y ciento sesenta participaciones a favor del señor Raúl Molina Avilés ; (Dos) el señor Ma-

1 nuel Isidro Molina Flores cede sus cuatrocientas
2 tas sesenta participaciones a favor del se-
3 ñor Raúl Molina Avilés .- TERCERA : CESION
4 DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes
5 expuestos , a) ✓ la señorita Mónica Cecilia
6 Molina Avilés , de manera irrevocable y sin
7 reserva de derecho alguno proveniente de su
8 calidad de socia de Juguetes y Regalos Ju-
9 rega C. Ltda. CEDE Y TRASPASA a favor de (60)
10 la señora Nelly Avilés de Molina sesenta
11 participaciones de un mil sucres cada una ;
12 y , a favor del señor Raúl Molina Avilés , (160) (160)
13 ciento sesenta participaciones de un mil su-
14 cres cada una , o sea doscientas veinte par-
15 ticipaciones en total , cuyo valor de dos-
16 cientos veinte mil sucres declara haber re-
17 cibido a su satisfacción . b) ✓ El señor Ma-
18 nuel Isidro Molina Flores , de manera expre-
19 sa e irrevocable y sin reserva de derecho
20 alguno proveniente de su calidad de socio
21 de la antes mencionada Compañía , CEDE Y (460) (460)
22 TRASPASA a favor del señor Raúl Molina A-
23 vilés las cuatrocientas sesenta participa-
24 ciones de un mil sucres cada una , refe-
25 ridas en la cláusula anterior , esto es ,
26 cuatrocientos sesenta mil sucres que decla-
27 ra haber recibido a su entera satisfacción.
28 CUARTA : ACEPTACION ✓ Tanto la señora Ne-

Juguetes y
Regalos Cía. Ltda.

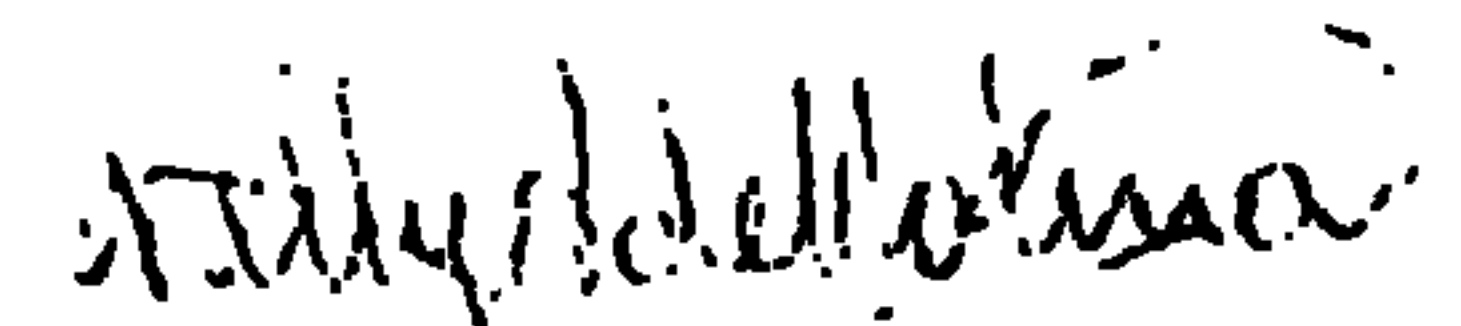


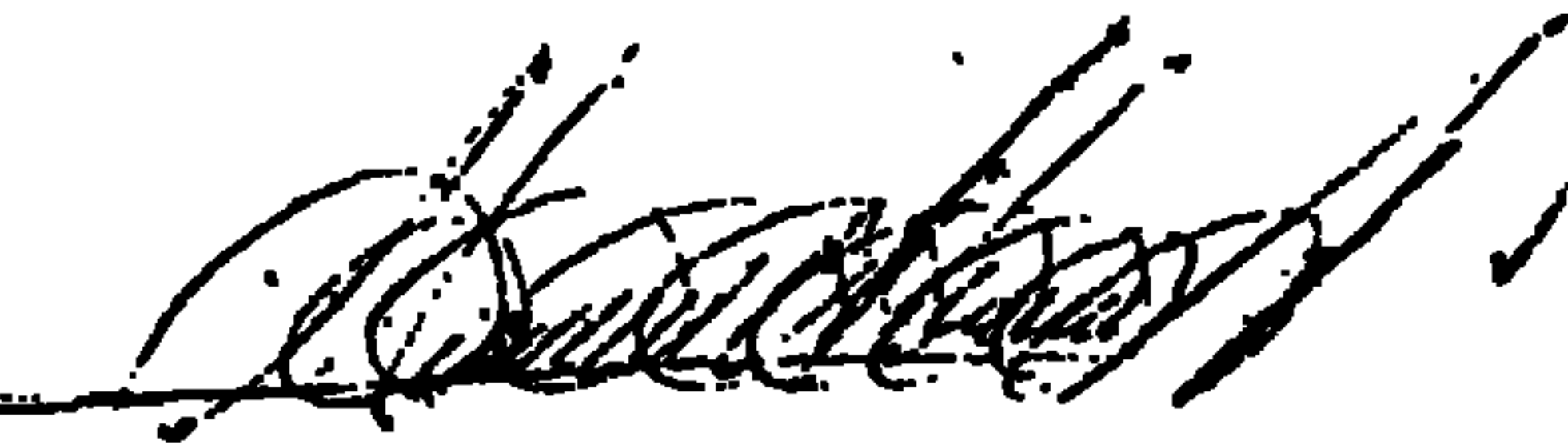
C E R T I F I C A D O

En nuestro carácter de Presidente y Gerente, y representante legales conjuntos de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA. certificamos que, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgó consentimiento unánime del capital social para que se efectúen las siguientes cesiones de participaciones:

- 1.- La socia señorita Mónica Cecilia Molina Avilés cede SESENTA participaciones de su propiedad a favor de la socia señora Nelly Avilés de Molina, ecuatoriana, y ciento sesenta participaciones de su propiedad a favor del señor Raúl Molina Aviles, ecuatoriano; total cedido doscientas veinte participaciones.
- 2.- El socio señor Manuel Isidro Molina Flores cede todas sus cuatrocientas sesenta participaciones a favor del señor Raúl Molina Aviles, arriba mencionado.-

Guayaquil, 29 de Julio de 1991.-


Nelly Avilés de Molina
PRESIDENTA

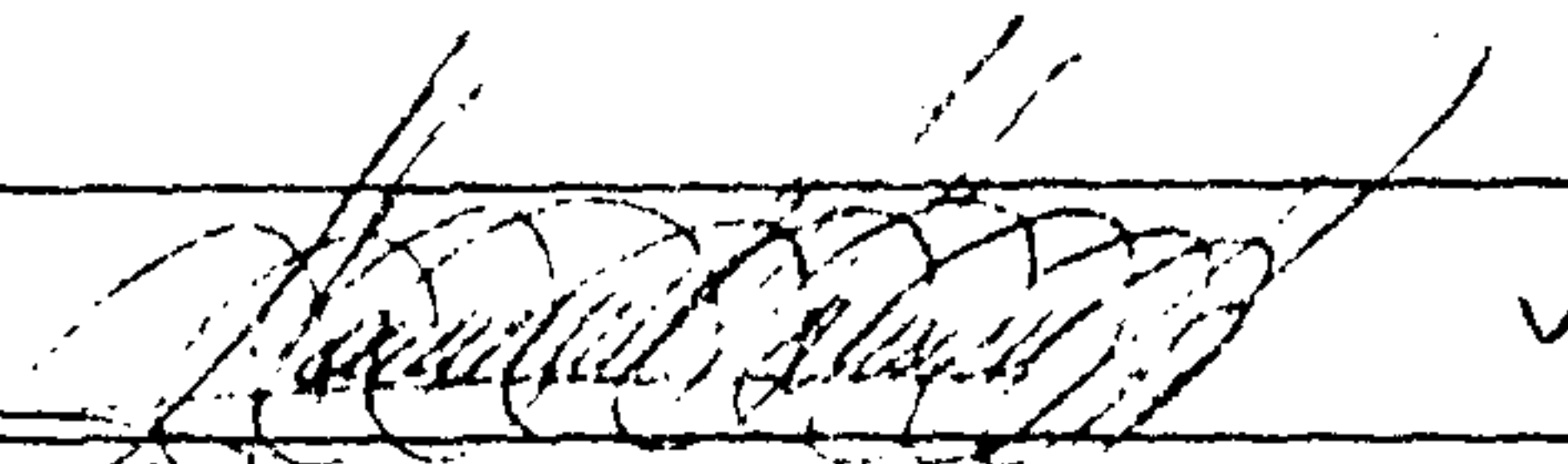

Mónica Cecilia Molina Avilés
GERENTE

lly Avilés de Molina /, como el señor Raúl Mo-
lina Avilés /declaran que aceptan sin reserva
alguna las respectivas cesiones que se hacen en
este instrumento a favor de ellos , por ha-
berlas adquirido con dinero propio y por con-
venir a sus intereses / Inserte usted , señor
Notario , como parte integrante de esta escri-
tura , el certificado que se acompaña , otor-
gado por los representantes legales conjuntos
de JUGUETES Y REGALOS JUREGA C. LTDA. / confor-
me el artículo ciento quince de la Ley de
Compañías , dejándose constancia de que la se-
ñora Nelly Avilés de Molina /expresa su consen-
timiento en la cesión de participaciones efec-
tuada por su cónyuge señor Manuel Isidro Molina
Flores / a favor del señor Raúl Molina Avi-
lés .- /Agregue usted las demás cláusulas de es-
tilo , quedando facultado usted o cualquiera
de los cesionarios para que realicen los de-
más trámites de ley para la validez y firme-
za del presente instrumento .- Firmado /) Aboga-
do Alejandro E. Legarda J. Registro número :
mil noventa y nueve ".- Los otorgantes ratifi-
can en todas sus partes la minuta inserta que
queda elevada a escritura pública para que
surta sus efectos legales .- Se agrega : El
certificado suscrito por la Presidenta y Geren-
te de la compañía Juguetes y Regalos JUREGA

H
C. LTDA. - Leída que fue esta escritura pú-

blica por mi el Notario en alta voz, de
principio a fin a los comparecientes, és-
tos la aprueban y la suscriben conmigo en
unidad de acto.- Doy fe.-

1)


Mónica C. Molina Avilés

C.C. 09-08358245

C.V. 597-775

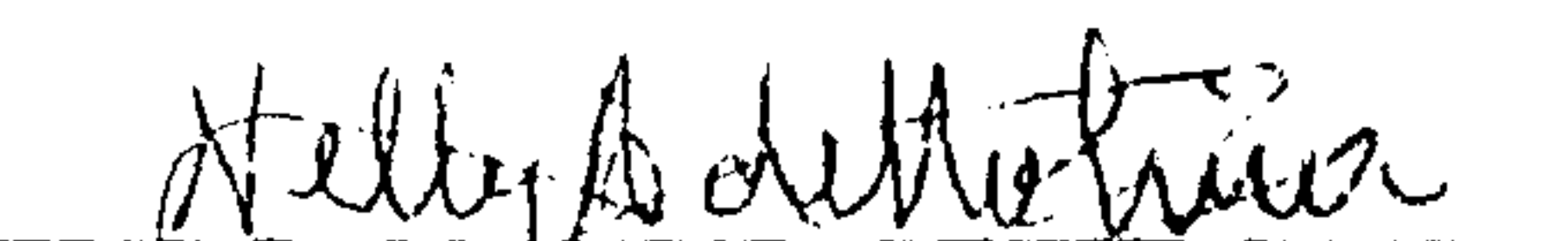
2)


Manuel I. Molina Flores

C.C. 0902045483

C.V. 128-084

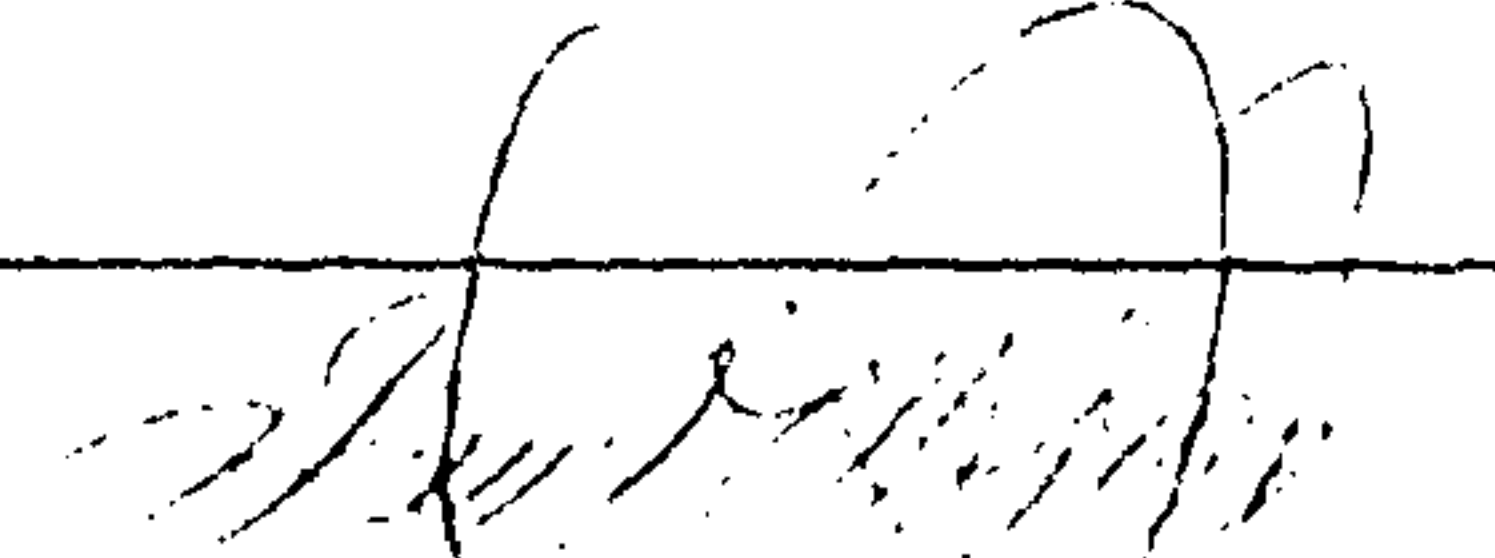
3)


Nelly Avilés de Molina

C.C. 0902822006

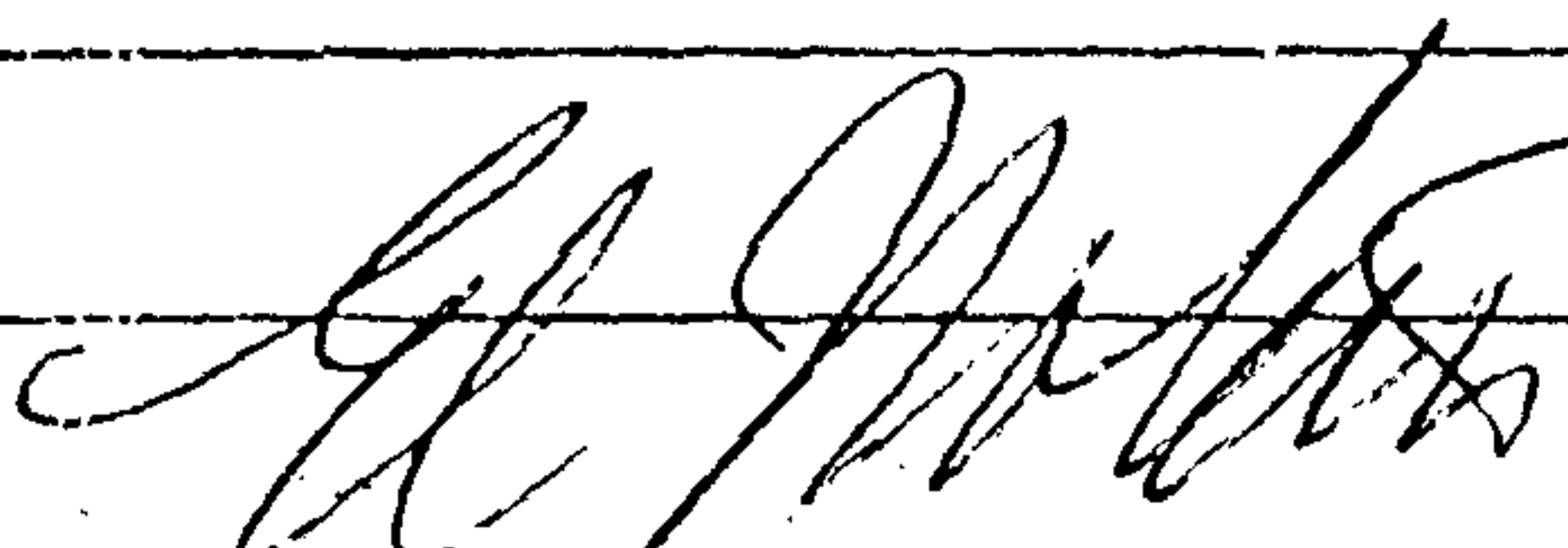
C.V. 032-265

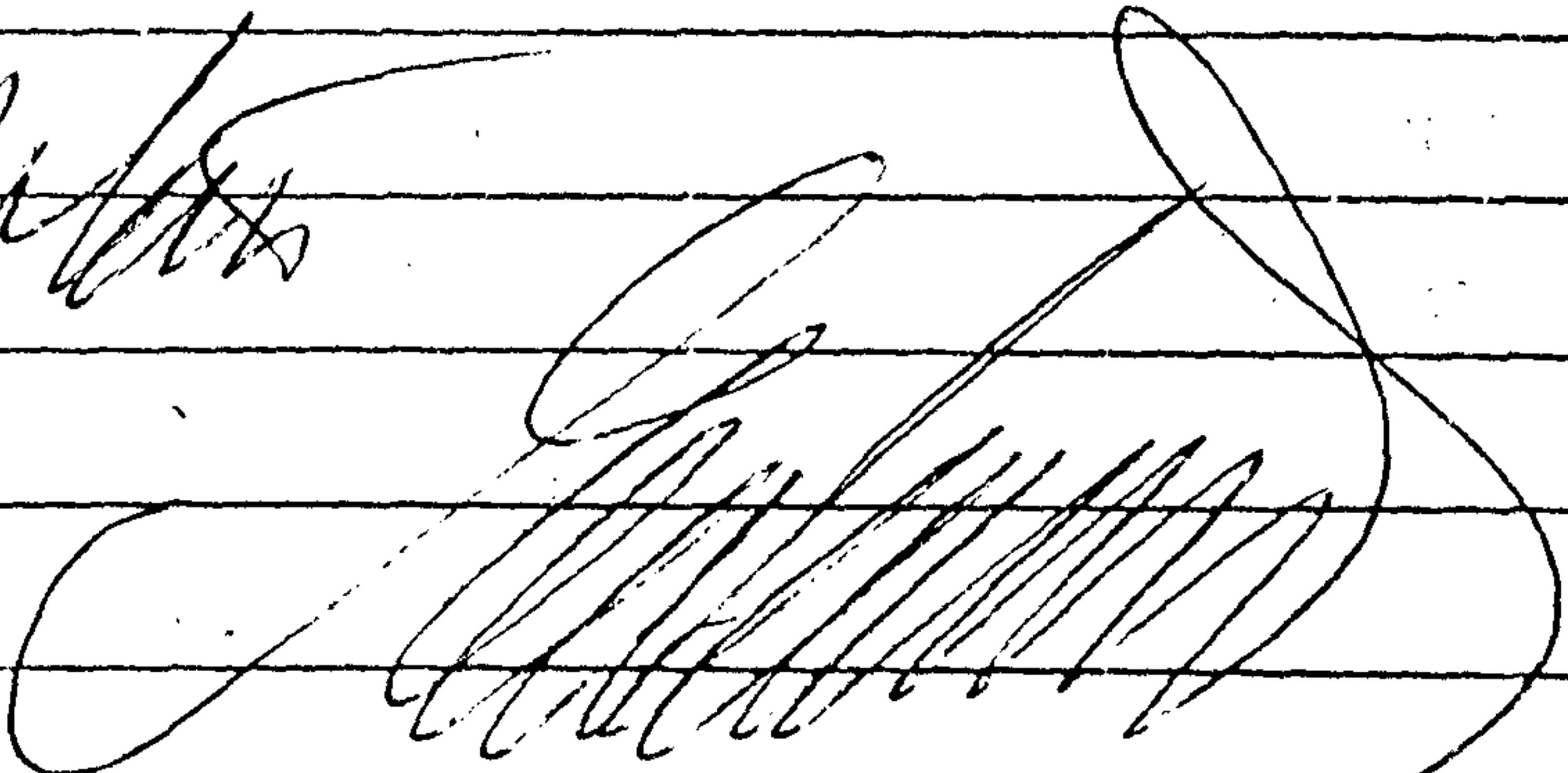
4)


Raúl Molina Avilés

C.C. 0907624280

C.V. 197-372





Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO, en cinco fojas fotocopias, rubricadas por mi
el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-
tura 510-1/91 de Cesión de Participaciones Sociales en
el capital social de la Compañía Juguetes y Regalos JU-
REGA C. Ltda. a favor de los señores Nelly Avilés de Mo-
lina y Raúl Molina Avilés por los señores Mónica Cecilia
Molina Avilés y Manuel Isidro Molina Flores.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio-
nes que contiene esta escritura a fojas 12.340 del Registro Mercantil de -
mil novecientos ochenta i seis; i, 22.271 del mismo Registro de mil nove-
cientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-
yaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa i uno.- El Re-
gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura

pública del seis de Marzo de mil novecientos ochen-

ya y seis, he tomado Nota de la Cesión de Partici-

paciones Sociales en el Capital Social de la Compa-

ñía Juguetes y Regalos JUREGA C. Ltda. a favor del

señor Manuel Isidro Molina Flores por el señor Raúl

Molina Avilés, que contiene la presente copia.- Gua-

yaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos no-

venta y cuatro.-

